



I. Municipalidad de Dalcahue

**INVALIDA PROCESO DE ADJUDICACION
LICITACION N° 4481-27-L125**

DECRETO ALCALDICO N° 294

DALCAHUE, 22 de enero de 2026

VISTOS: El correo electrónico de fecha 21 de enero del 2026, del proveedor adjudicado ARCHIPLAGAS SERVICIOS INTEGRALES SPA , el decreto alcaldicio N° 204 de fecha 16 de enero de 2026 que adjudica la licitación, el informe propuesta de adjudicación, El cuadro comparativo, el acta de apertura electrónica, las ofertas presentadas en el proceso licitatorio, el Decreto alcaldicio N° 3.004 de fecha 30 de diciembre del 2025 donde aprueba bases, llama a licitación pública N°4481-27-L125 denominada contrato de suministro adquisición de "CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE", publicada a través del portal www.mercadopublico.cl; la ley de compras públicas N°19.886, el decreto 661/2024 del Ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la nueva ley 21.634que moderniza la ley de compra; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de consejo municipal fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación recaída en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto alcaldicio N° 204 de fecha 16 de enero de 2026 se adjudicó la licitación N°4481-27-L125 al proveedor ARCHIPLAGAS SERVICIOS INTEGRALES SPA de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas.

Que, con fecha 21 de enero del 2026 el proveedor adjudicado informa mediante correo electrónico que el contrato no será aceptado, por lo que no procederá a la firma.

El punto 14 de las bases administrativas de la licitación Publica N° 4481-27-L125 el cual establece que en caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado, desista de su oferta o se encuentre inhábil para contratar conforme a los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento, la Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo con la evaluación de las propuestas.

Que, revisada la oferta del proveedor que obtuvo el segundo mayor puntaje en el proceso licitatorio, se verifica que su propuesta cumple con los requerimientos solicitados y se enmarca dentro del presupuesto disponible. por lo que se procederá a la readjudicación.





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO: El proceso de adjudicación de la licitación pública N°4481-27-L125 denominada contrato de suministro para la adquisición de "CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE" adjudicada al proveedor, ARCHIPLAGAS SERVICIOS INTEGRALES SPA por las razones expuestas por parte del proveedor.

PROCÉDASE: a la readjudicación del convenio "CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE" al segundo oferente que sigue en la evaluación de las ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE



MSV

CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)